

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2022-CM/MDP.

Pangoa, 24 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Extraordinaria N° 008-2022, realizada el 24 de junio de 2022, bajo la presidencia del Alcalde Econ. Celso Sixto León Llallico, y;

VISTO:

El Dictamen N° 017-2021-COM.DUIP/MDP de fecha 24 de junio de 2022 emitida por la Comisión de Desarrollo Urbano e Inversiones Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Autonomía, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al Numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al alcalde "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad" y, concordante con ello, el mismo precepto en el Numeral 23 del mismo articulado dispone, que es atribución del alcalde: "**celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**",

Que, de acuerdo al Numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "**aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**" a lo que podemos abundar que son dos vías que permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios,

Que, el Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, señala: "**88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.**(...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, mediante Informe N° 0239-2022-SGM/GIP/MDP, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Sr. Abimael Unchupayco Campos - Sub Gerente de Maquinarias (e), remite propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, el cual remite 13 memorias descriptivas en atención a los oficios y solicitudes presentadas por los alcaldes y presidentes de cuenca y la propuesta de convenio entre la MDP y la DRTC; asimismo, solicita se derive todo los actuados a la Secretaría General, para que ingrese a Sesión de Concejo y pueda ser aprobado mediante acuerdo de concejo el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN,





Que, mediante Informe N° 269-2022-GIP/MDP, de fecha 15 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Melquiades Vilchez Chamorro - Gerente de Inversiones Públicas, emite opinión favorable la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, el cual tiene como objetivo la dotación de combustible perteneciente a la DRTC-J, con la finalidad de abastecer con 13,000 mil galones de combustible para la ejecución del Proyecto: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS – SAN RAMON DE PANGOA – PUERTO PORVENIR – VILLA MARIA – VILCABAMBA – KIATARY – SANTA ROSA DE ALTO KIATARI – CIUDAD DE DIOS – CAMPIRUSHARI – MICAELA SANTO DOMINGO DEL RIO ENE – PUERTO ANAPATI – CUENCA LOS ANGELES DE EDEN – CUENCA RIO PALIA – CUENCA SANTA CRUZ DE ANAPATI – DISTRITO PANGOA- PROVINCIA SATIPO – REGIÓN JUNÍN", recomendando aprobar en Sesión de Concejo;

Que, mediante PROVEÍDO S/N-GAJ, de fecha 17 de junio del 2022, se devolvió el expediente a la Gerencia de Inversiones a fin de ampliar su informe precisando respecto a cada una de las obligaciones del convenio;

Que, mediante Informe N° 0243-2022-SGM/GIP/MDP, de fecha 20 de junio del 2022, el Sr. Abimael Unchupayco Campos - Sub Gerente de Maquinarias (e) remite informe sobre "Propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín", para ser aprobado mediante Sesión de Concejo; así también detalla la CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES – 5.2. DE LA MUNICIPALIDAD; asimismo, en su numeral 3.8. De parte de conclusiones informa que, con la firma de convenio se conseguirá el apoyo por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín la cantidad de 13,000 mil galones de combustible que hacen un equivalente a (S/. 260,000.00 soles) y, la Municipalidad distrital de Pangoa asumirá con 52 días trabajados con el pool de maquinarias que hacen un equivalente a (S/. 343,941.20 soles) en horas máquina (precios de acuerdo al TUSNE de la MDP);

Que, mediante Informe N° 273-2022-GIP/MDP, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Ing. Melquiades Vilchez Chamorro - Gerente de Inversiones Públicas, recomienda previa opinión legal, aprobar en Sesión de Concejo la propuesta de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° -2022-GRJ/DRTC ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN;

Que, mediante el Informe Legal N° 304 - 2022 - MDP - GAJ - WFLA, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Abog. William Filemón León Allca - Gerente de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento legal al respecto;

Que, mediante Memorando N° 441-2022-GM/MDP, de fecha 23 de junio de 2022, la Gerencia Municipal de esta entidad requiere ampliación de Informe Legal N° 304 - 2022 - MDP - GAJ - WFLA, en mérito al Oficio N° 024-2022-GRJ/SGDS;

Que, mediante el Informe Legal N° 313 - 2022 - MDP - GAJ - WFLA, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Abog. William Filemón León Allca - Gerente de Asesoría Jurídica señala que, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente informe, y conforme a lo establecido en el artículo 182°, numeral 2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos General, aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la Gerencia de Asesoría Legal **OPINA:**

- 3.1 **RESULTA VIABLE** la suscripción de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN".
- 3.2 **CORRESPONDE** elevar los actuados al Concejo Municipal, para su conocimiento, debate y eventual aprobación de la suscripción del convenio, y autorizar al alcalde de esta entidad para la suscripción de la Adenda que corresponda al Convenio.

Que, ingreso a Orden del Dictamen N° 017-2021-COM.DUIP/MDP de fecha 24 de junio de 2022 emitida por la Comisión de Desarrollo Urbano e Inversiones Públicas, que declara Procedente la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN**, por mayoría de votos de los miembros de la comisión, y se acuerda remitir a Sesión de Concejo para su análisis y eventual aprobación;



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde para la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Inversiones Públicas, el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]

